

H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. 2018-2021

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYON SAN LUIS POTOSI

ARTÍCULO 24.- EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL ES EL ENCARGADO DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO.

I. APLICAR TODAS LAS MEDIDAS PROCEDENTES EN MATERIA DE GANADERÍA, SANIDAD ANIMAL Y SANIDAD VEGETAL, ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

II. EMITIR, EN SU CASO, LAS MEDIDAS DE CARÁCTER FOTOSANITARIO Y DE CONTROL DE MOVILIZACIÓN NECESARIA PARA IMPEDIR EL INGRESO Y DISEMINACIÓN DE LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTES A LOS ANIMALES Y LAS PLANTAS EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES.

III. PROMOVER LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE AGROINDUSTRIAS QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO AGROPECUARIO ACUÍCOLA Y APÍCOLA DEL MUNICIPIO.

IV. PROMOVER Y APOYAR TODO PROYECTO PRODUCTIVO VIABLE EN EL MEDIO RURAL.

V. PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO.

VI. FOMENTAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.

VII. PROMOVER LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO QUE A SU VEZ, PERMITAN IDENTIFICAR LAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES QUE RESULTEN MÁS PRODUCTIVAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO.